



REF. : APRUEBA CONTRATO DE SUMINISTRO.

CURACO DE VELEZ, 23 de Agosto del 2021.

VISTOS.

1. El Acta Constitutiva del Concejo Municipal de Curaco de Vélez de fecha 28/06/2021 que proclama Alcalde de la Comuna de Curaco de Vélez, y las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1-19.704 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".
2. El Decreto Alcaldicio N° 703 de fecha 29/06/2021 que asume Alcalde
3. El Art. 77 de la Ley 18.883 del Ministerio del Interior.
4. El Decreto Alcaldicio N°1.417 de fecha 17/12/2020, que aprueba presupuesto municipal para el año 2021
5. La ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
6. Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento del citado cuerpo legal;
7. La resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón;
8. Decreto N° 1410 de fecha 12/05/2015 del Ministerio de Hacienda que modifica reglamento de compras públicas
9. Licitación Pública ID N° 3285-3-LE21 a través del mercado público
10. El informe de evaluación de las ofertas con fecha 12/08/2021.
11. El Decreto Alcaldicio N°910 con fecha 13/08/2021, que adjudica Licitación Publica ID 3285-3-LE21.
12. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°151, con fecha 13/08/2021, de la Dirección de Administración y Finanzas de la Ilustre Municipalidad Curaco de Vélez.

CONSIDERANDO:

El contrato de suministro adquisición de materiales eléctricos y ferretería, de fecha 23/08/2021.

DECRETO ALCALDICIO N°955.-

1. **APRUEBASE**, anexo de contrato de suministro materiales eléctricos y ferretería, entre la Ilustre Municipalidad de Curaco de Vélez, Rut N° 69.231.000-4, y la Sra. **Irma Haro Díaz**, Rut N°
2. **IMPUTESE**, los gastos originados del contrato de suministro en el ítem según corresponda del presupuesto municipal año 2021.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE



ASTRID VIVAR AMPUERO
SECRETARIA (s) MUNICIPAL



RAFAEL ANDRADE VERA
ALCALDE (s)

RAV/AVA/cava

Distribución

- Adquisiciones
- CC Archivo DAF.
- CC Archivo Alcaldía